

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

|                |                                |
|----------------|--------------------------------|
| <b>ITEM 1:</b> | EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA |
| <b>UNIDAD:</b> | m3                             |
| <b>CODIGO:</b> | GM-O-EXC-052                   |



### 1. DESCRIPCION

Esta actividad consiste en realizar excavaciones a cielo abierto, con el uso de maquinaria tipo retroexcavadora, de acuerdo a las dimensiones establecidas en planos y/o instrucciones del supervisor de obra.

Para no alterar las propiedades físicas del suelo a remover, se recomienda excavar hasta 25 cm. antes de la cota a la que se desea llegar.

### 2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El equipo considerado para esta actividad es del tipo:

- RETROEXCAVADORA

Sin embargo, el listado precedente no puede ser considerado restrictivo o limitativo en cuanto a la provisión de cualquier otro material, herramienta y/o equipo adicional necesario para la correcta ejecución y culminación de los trabajos. En todo caso, el empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que resultasen necesarios durante el período de ejecución de la obra, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que los trabajos sean ejecutados y culminados de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra, aclarando que este aspecto no implicará en ningún caso un costo adicional para la Entidad.

Se sobreentiende que esta actividad comprende todos los insumos para garantizar la seguridad industrial en obra, tanto para el personal de obra como para transeúntes, los mismos deberán ser exigidos por supervisión para su estricto cumplimiento durante la ejecución de obra.

### 3. FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez realizado el replanteo y definidos los sectores a excavar, el supervisor autorizará el inicio de la excavación de zanjas y/o pozos con retroexcavadora, señalando que se deberá realizar hasta 25 cm por encima del nivel especificado en planos, estos 25 cm restantes serán excavados a mano sin alterar la cota buscada.

Las excavaciones se realizarán a cielo abierto de acuerdo con los planos de proyecto y/o indicaciones del supervisor, haciendo el uso adecuado de una retroexcavadora, debiendo ser el fondo nivelado y terminado de manera que la base ofrezca un apoyo firme y

uniforme a lo largo de todo el sector excavado.

En caso de excavar por debajo del límite inferior especificado en los planos de construcción o indicados por el Supervisor de Obra, el Contratista realizará el relleno y compactado por su cuenta y riesgo, relleno que será propuesto al Supervisor de Obra y aprobado por éste antes y después de su realización. Correrá por cuenta del Contratista cualquier volumen adicional que hubiera excavado para facilitar su trabajo o por cualquier otra causa no justificada y no aprobada debidamente por el Supervisor de Obra.

Durante todo el proceso de excavación el Contratista pondrá el máximo cuidado y tomará las medidas apropiadas para evitar interrumpir todos los servicios existentes, tales como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y otros; en caso de daño a los mismos, el Contratista deberá correr con los gastos de reparación que demande la empresa proveedora del servicio, a este fin el contratista comunicará inmediatamente ocurrido el evento al supervisor de obra.

El material excavado deberá ser colocado en los lugares que indique en forma escrita el Supervisor de Obra, de tal forma que no se perjudique al proyecto. Caso contrario, el Contratista deberá por cuenta propia y sin recargo alguno, reubicar el material en los lugares autorizados.

#### **4. MEDICIÓN**

La cuantificación del material excavado se hará por METRO CÚBICO (m<sup>3</sup>), medido en banco (volumen neto) y autorizado por el supervisor de obra, sin tomar en cuenta ningún tipo de esponjamiento.

#### **5. FORMA DE PAGO**

El pago del ítem se hará de acuerdo a la unidad y precio presentado. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.